

12 de agosto de 2013

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ACTUALIZACIÓN CAI MOD ORD 17-2012 VER- ELECTR-20aSNCT

C-509/2013

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

00000000204513

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONACYT”, REPRESENTADO POR EL DR. ELÍAS MICHA ZAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO REGIONAL; Y POR LA OTRA, EL/LA GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO POR EL/LA C. RAULÚ VARGAS TORRES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El “CONACYT” a través de su representante declara que:

- A. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.

- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga “CONACYT”, para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.
- D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
- E. La personalidad del Dr. Elías Micha Zaga para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder general para actos de administración y especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su encargo en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, número cuarenta y seis mil trescientos treinta y cinco, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgado a su favor por el Dr. Enrique Cabrero Mendoza, Director General de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth Notario Público número 97, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- F. De conformidad con el presupuesto asignado al “CONACYT” en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al Programa Presupuestal F002.
- G. El Comité de Apoyos Institucionales del “CONACYT” en su sesión celebrada el día 30 del mes de abril de 2013, mediante Acuerdo número 05/II/2013 aprobó someter a consideración del Director General del “CONACYT” para su autorización la propuesta denominada 20ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología. **20ª SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO 2013**, en lo sucesivo el “PROYECTO”.
- H. Mediante oficio número H400/0309/2013, de fecha 06 del mes de mayo de 2013, se adjuntó la Cédula de Aprobación emitida por el Director General del “CONACYT”, en la que se aprueba la canalización de recursos al “PROYECTO” del “SUJETO DE APOYO”.
- I. Para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. El “SUJETO DE APOYO” a través de su representante declara que:

- A. Es UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2000 Y EL ARTÍCULO 3.46 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

- B. El (la) RAULÚ VARGAS TORRES cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende del SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2013, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008.
- C. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CMC000406KT0.
- D. Tiene establecido su domicilio en HACIENDA CIENEGUILLAS NO. 1 ESQUINA HACIENDA JURICA EXT/INT 1, SANTA ELENA, SAN MATEO ATENCO, C.P.52100, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- E. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1320.
- F. El "SUJETO DE APOYO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción II de la LCyT que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO" denominado: 20ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología. 20A

SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO 2013.

El objetivo del "PROYECTO" es FOMENTAR UNA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN EN LOS NIÑOS Y JÓVENES MEXIQUENSES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO .

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "CONACYT" con cargo a su presupuesto, y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité de Apoyos Institucionales, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la entrega de recursos, el comprobante fiscal, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto del importe por el total de la ministración.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2013 asignado al "CONACYT", por lo que su aplicación al "PROYECTO" se deberá realizar invariablemente durante el ejercicio fiscal, es decir, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, y los comprobantes de gastos de dichos recursos deberán ser del citado periodo.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROYECTO" deberá efectuar su devolución al "CONACYT", a más tardar el 10 de enero de 2014, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".
2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el "PROYECTO".

Los Anexos sólo podrán ser modificados si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados en una sola exhibición, en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.

b) Vigilar por conducto de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos**.

c) El "CONACYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO".

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "CONACYT", exclusivamente a la realización del "PROYECTO" de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- b) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a desarrollar el "PROYECTO" conforme a lo contenido en los Anexos Uno y Dos, mismos que forman parte integral del presente Convenio.
- c) El "SUJETO DE APOYO" queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "CONACYT".
- d) El "SUJETO DE APOYO" deberá de guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el "PROYECTO", durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión de la terminación del mismo.
- e) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- f) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

Al término del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el Anexo Uno del "PROYECTO", en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la conclusión del mismo, el cual deberá estar auditado preferentemente por un Despacho de Auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, en el que se deberá incluir la solicitud expresa para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento del "PROYECTO" y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.
2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en el Anexo Dos del "PROYECTO", en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la conclusión del mismo.

Los Informes deberán mencionar los entregables comprometidos, así como la información relacionada con la aplicación de los recursos canalizados al "PROYECTO".

El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reembolsos realizados de los recursos no ejercidos.

De proceder los Informes Financiero y Técnico, el "CONACYT" por conducto de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, emitirá la resolución de cierre del "PROYECTO".

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **"CONACYT"** a través de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, llevará a cabo el seguimiento administrativo y financiero del uso de los recursos, así como el seguimiento técnico y evaluación de los resultados del **"PROYECTO"**.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa al (la) **C. RAULÚ VARGAS TORRES**, como Responsable Técnico del **"PROYECTO"**, quien será el enlace con la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional** del **"CONACYT"** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del **"PROYECTO"**, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá designar al sustituto, notificando de ello a la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional** del **"CONACYT"**, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa al (la) **C. RAULÚ VARGAS TORRES**, como Responsable Administrativo del **"PROYECTO"**, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, que tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **"CONACYT"**, así como la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos por el **"CONACYT"**.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá designar al sustituto, notificando de ello a la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. CUENTA DE CHEQUES

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá disponer de una cuenta de cheques exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"CONACYT"**, previo a la entrega de los recursos.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** notificando de ello al **"CONACYT"** a través de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, a fin de que se acredite la misma.

El **"CONACYT"** realizará la transferencia de manera electrónica, siendo obligación del Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el personal del **"CONACYT"** para aclarar oportunamente cualquier duda, satisfacer sus requerimientos y conocer la forma en la cual debe de llevar el registro y contabilidad de sus operaciones.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"PROYECTO"**.

Los recursos asignados para la realización del **"PROYECTO"** no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del "PROYECTO", serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el "CONACYT" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "CONACYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el CONACYT".

El "CONACYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información generada a través del "PROYECTO" en ejecución, así como la intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del "PROYECTO", excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" requerida por el **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SHICYT)** que opera el "CONACYT". Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- c) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT".
- e) Proporcione información o documentación falsa.
- f) Retirar los recursos de la cuenta específica del "PROYECTO" para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y a sus Anexos.

Cuando el "CONACYT" ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "SUJETO DE APOYO" reembolsará

la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, con independencia de que se haga acreedor a la sanción a que se refiere la Cláusula siguiente.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En los casos en que el incumplimiento por parte del “SUJETO DE APOYO” a las obligaciones que asume por virtud del presente instrumento legal, que impida continuar con el desarrollo del “PROYECTO”, y que haya sido omiso a los requerimientos de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, solicitará a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos a través del **RENIECYT**, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del **RENIECYT**, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del “SUJETO DE APOYO”, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al “CONACYT” dichas circunstancia(s), debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al “PROYECTO”, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El “CONACYT” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del “PROYECTO”, previa notificación por escrito que se haga al “SUJETO DE APOYO” con una anticipación mínima de 5 (cinco) días naturales.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio, el “SUJETO DE APOYO” reembolsará en depósito o transferencia electrónica al “CONACYT” a la cuenta que se determine para tal efecto, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al “PROYECTO”, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

En cualquier caso de devolución de recursos económicos del “PROYECTO”, el Responsable Administrativo del “PROYECTO” tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional** del “CONACYT”, y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica, para que el recurso sea identificado inmediatamente.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El “CONACYT” no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el “SUJETO DE APOYO” llegase a ocupar para la realización del “PROYECTO”, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del “PROYECTO”, estará bajo la dependencia directa del “SUJETO DE APOYO”; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al “CONACYT” como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al “SUJETO DE APOYO” como intermediario, por lo que el “CONACYT” no asumen ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA OCTAVA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El “SUJETO DE APOYO” se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del “PROYECTO” y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

DÉCIMA NOVENA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El “SUJETO DE APOYO” tendrá la obligación de informar a la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas adscrita a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el “SUJETO DE APOYO” se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el RENIECYT.

VIGÉSIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

No obstante, la vigencia al Convenio podrá prorrogarse siempre que se cuente con el consentimiento de las partes, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Las obligaciones a cargo del “SUJETO DE APOYO”, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del “PROYECTO”, continúan incluso después de que el “CONACYT” emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema de “People Soft”, por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL “CONACYT”

POR EL “SUJETO DE APOYO”

DR. ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR ADJUNTO DE
DESARROLLO REGIONAL

RAULÍ VARGAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT", Y EL/LA GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EL "SUJETO DE APOYO", DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.-----CONSTE.-----

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapas 001	Suma
Gasto corriente		
443 Total de gasto corriente	500,000.00	500,000.00
Total gasto corriente	500,000.00	500,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:	500,000.00	500,000.00

Total por tipo de aportación	Etapas 001	Suma
a) APORTACIONES FONDO	500,000.00	500,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	0.00	0.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00
TOTAL	500,000.00	500,000.00

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
---------	-------------------------	------------------------	-------------	-----------	--------------------------	-----------------------------	---